

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Ruth Betty Ortiz Padilla

Demandado: Jorge Alvarado Bautista

Radicado No.2020-00335

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, a la luz de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho accede a la solicitud presentada por el Dr. SERGIO DAVID MATAMOROS, disponiendo en consecuencia, decretar el embargo y secuestro de las acciones que posea el señor JORGE ARTURO ALVARADO BAUTISTA, dentro de la sociedad Inversiones Tecni-Plast SAS, identificada con NIT 901221482-3, advirtiendo que la misma se entiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tenga derecho el precitado.

Por otro lado, teniendo en cuenta, que el demandado, contesto la demanda, a través de apoderado judicial, corriéndose el traslado de la misma, procede el Despacho a dar continuidad al presente proceso, señalando el día veintitrés (23) de agosto del año en curso, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem. Indicando que la misma se realizara de forma virtual, oportunamente se les enviara el link a los correos electrónicos aportados en la demanda.

El señor Juez en la mencionada audiencia, intentara la conciliación, hará el saneamiento del proceso, fijara hechos y pretensiones, practicara interrogatorio a las partes.

Seguidamente, decretara las demás pruebas y las practicara de la siguiente forma:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Reconózcase valor probatorio a los documentos aportados con el escrito de la demanda, en cuanto estén en derecho.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Reconózcase valor probatorio a los documentos aportados con el escrito de la demanda, en cuanto estén en derecho.

Interrogatorio de Parte

Recíbese interrogatorio la señora RUTH BETTY ORTIZ PADILLA.

TESTIMONIALES

Recibir testimonio a los señores CRISTIAN ARMANDO BLANCO MARQUEZ, ERIKA ALEXANDRA ALBARRACIN PARADA, ZENOBER SARABIA QUINTANA, ANDREA CAROLINA ALVARADO ORTIZ, DIEGO FELIPE ALVARADO ORTIZ, JORGE IVAN MELENDEZ DIAZ.

PRUEBAS DE OFICIO

Recíbese interrogatorio al señor JORGE ALVARADO BAUTISTA.

Prevéngase a las partes sobre las sanciones que se harán acreedoras por la inasistencia injustificada la diligencia señalada.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia'. The signature is stylized, with a large 'M' and 'R' and a cursive 'ulio'. There are some horizontal lines and a small mark to the right of the signature.

MIGUEL RUBIO VELANDIA